

EE 2506208 UGEVA-SSU



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
ESCRIBANIA GENERAL  
REGISTRADO BAJO EL N° 13780  
Buenos Aires, 5-8-13

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2013 Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN CAMBIO DEMOCRÁTICO**

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, **Cdor. Diego César Santilli**, en adelante **EL MINISTERIO**, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 570 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la Fundación Cambio Democrático, en adelante denominada **LA FUNDACIÓN**, con domicilio en la calle Av. Entre Ríos 258, 3º piso, oficina E, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Mercedes Teresa Jones Sagastume, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, circunstancia acreditada mediante la presentación de la documentación correspondiente, por la otra, y ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en adelante **EL CONVENIO**, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se establecen:

**ANTECEDENTES:**

- Que por Expediente N° 350.165/210, tramita el Proceso de Licitación y Concurso para el Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos y Secos, cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares fueron aprobados mediante Decreto N° 636/10.
- Que posteriormente, mediante Resolución N° 449-MAYEPGC/12, se dejó sin efecto la Licitación citada en la Fracción Húmedos, aprobándose un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para dicha fracción mediante el Decreto N° 162/13.
- Que por Expediente N° 388.901/10 y, en el marco del Proceso de referencia se ha celebrado un Convenio entre la Fundación Cambio Democrático y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 6361, cuyo objeto fue la asistencia técnica de **LA FUNDACIÓN** en el diseño y la facilitación del Proceso de Consulta y Audiencia Pública para la Construcción de Consenso en el marco del Proceso de Licitación del

CONTRATO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

- Que por Expediente N° 1.492.231/2010 y, en el marco del Proceso de referencia se ha celebrado un segundo Convenio entre la Fundación Cambio Democrático y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 7475, cuyo objeto fue la asistencia técnica de **LA FUNDACIÓN** en el diseño y facilitación del proceso de diálogo, asistencia y monitoreo de la Licitación del contrato para la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Que vencidos los plazos de vigencia de dichos convenios, por Expediente N° 167.876/12 y, en el marco del Proceso de referencia se ha celebrado un tercer Convenio entre la Fundación Cambio Democrático y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 10416, cuyo objeto fue la asistencia técnica de **LA FUNDACIÓN** en el diseño y facilitación del proceso de diálogo, asistencia y monitoreo de la Licitación del contrato para la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Que se ha celebrado un cuarto Convenio entre la Fundación Cambio Democrático y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 11691, cuyo objeto fue la asistencia técnica de **LA FUNDACIÓN** en el diseño y facilitación del proceso de diálogo, asistencia y monitoreo de la Licitación del contrato para la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el período julio 2012 a junio 2013.
- Que actualmente, los convenios mencionados se encuentran vencidos.







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2013 Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

- Que debido al éxito de la labor desempeñada por la Fundación Cambio Democrático, y en virtud de que resulta necesario continuar con el proceso y sostener los espacios generados es, en efecto, apropiado continuar con su colaboración en las siguientes etapas del mencionado proceso licitatorio, a través de la suscripción de un nuevo Convenio.
- Que por consiguiente **LAS PARTES** deciden celebrar el presente **CONVENIO** con los alcances que a continuación se detallan:

**CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** El presente **CONVENIO** tiene por objeto la asistencia técnica de **LA FUNDACIÓN** en el diseño y facilitación del proceso de diálogo, asistencia y monitoreo de la implementación del Concurso para la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Fracción secos, aprobado por Decreto N°636/10 y de la nueva Licitación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos- Fracción húmedos, aprobada por Decreto N° 162/13 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO:** El Plazo de ejecución de las actividades referenciadas en la Cláusula Primera del presente, será de doce (12) meses a contar desde el 1 de Julio del corriente año.

**CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MINISTERIO:** Para cumplir con las obligaciones asumidas en el presente, **EL MINISTERIO** abonará a **LA FUNDACIÓN**, la suma total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos (\$496.800), destinados a solventar las erogaciones correspondientes al cumplimiento del presente Convenio, pagaderos por mes vencido en cuotas de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos (\$ 41.400.-) por un total de doce (12) meses de julio de 2013 a junio de 2014.

El pago procederá contra la presentación de una Nota dirigida al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, indicando el número de Convenio por el cual procede el pago, el mes a abonar, adjuntando fotocopia de la factura respectiva, a través de la Mesa de Entradas de este Ministerio.

**CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA FUNDACIÓN:** LA FUNDACIÓN tiene a su cargo, y por lo tanto es la única responsable, de la implementación de las tareas necesarias para ejecutar las acciones que forman parte integrante del presente. A saber:

**1. Servicio Público de recolección de RSU Secos.** Diseñar y facilitar los encuentros del Comité de Seguimiento de la implementación del plan anual de la Dirección General de Reciclado (integrado por la DGREC y las 12 cooperativas prestatarias), con el fin de fortalecer el vínculo entre las Cooperativas de Recuperadores Urbanos concesionarias y el Gobierno de la CABA. Esto permitirá dotar de una base de consenso a la implementación del nuevo sistema de recolección de secos e identificar potenciales conflictos para ser abordados de manera temprana.

**2. Servicio de Higiene Urbana en villas.** Diseñar y facilitar reuniones de la Mesa de Higiene Urbana en Villas, que funciona desde el año 2011 en el marco de lo acordado en los convenios suscriptos anteriormente, con el objetivo de generar acuerdos multiactorales para el monitoreo de la implementación de este servicio teniendo en cuenta las necesidades particulares de las Villas de la CABA.

**3. Observatorio de Higiene Urbana de la CABA.** Diseñar y facilitar espacios de consulta con diferentes sectores para generar recomendaciones de diseño del Observatorio de Higiene Urbana, establecido en el Anexo VIII del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado mediante Decreto N° 162/13.

**4. Monitoreo del Master Plan.** Co - diseñar y facilitar las reuniones de la Comisión de Asesoramiento a la que se refiere el artículo 50 de la Ley N° 1854 y su Decreto reglamentario N° 639/07, para fortalecerla en su capacidad de alcanzar sus objetivos.

**5. Comunicación.** Brindar recomendaciones para dotar de mayor articulación y coherencia a los esfuerzos de comunicación de la política de recolección de RSU.

Asimismo, y como responsables de la facilitación del proceso colaborativo, deberá publicar los términos de referencia de los facilitadores, a fin de garantizar la máxima confianza en el proceso.





G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S  
"2013 Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

En virtud de su rol de facilitador, tendrá acceso a la documentación pública que considere necesaria, motivo por el cual la misma podrá ser consultada en la sede del **MINISTERIO**, en tiempo y forma.

Asimismo **LA FUNDACIÓN**, asume el compromiso de presentar ante **EL MINISTERIO** informes periódicos de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA – RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente establecido que ninguna de las personas afectadas por **LA FUNDACIÓN** al cumplimiento de las obligaciones que surjan como consecuencia de la implementación del **CONVENIO**, tendrá ningún tipo de relación con **EL MINISTERIO**, por lo que este último no será pasible de responsabilidad alguna respecto de las mismas. **LA FUNDACIÓN** se obliga a notificar en forma expresa y fehaciente a cualquier tercero involucrado de esta circunstancia.

**CLÁUSULA SEXTA – RESPONSABLES INSTITUCIONALES:** A los efectos de ejecutar satisfactoriamente las actividades enumeradas en la Cláusula Primera del presente **CONVENIO**, **EL MINISTERIO** actuará a través del Subsecretario de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Por su parte, **LA FUNDACIÓN** actuará a través de su Director Ejecutivo, Lic. Pablo Lumerman.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA Y RESCISIÓN:** El presente **CONVENIO** mantendrá su vigencia mientras subsistan los compromisos asumidos por **LAS PARTES**.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir el presente **CONVENIO** sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente remitida a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.



Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** podrá solicitar la suspensión de la ejecución del presente convenio en el caso en que, por fuerza mayor, caso fortuito o similar, los procesos de selección se vieran suspendidos, tal el caso de medidas cautelares judiciales, disposiciones administrativas, etc.

El uso de la facultad rescisoria o de suspensión por una de **LAS PARTES** no generará a favor de la contraparte derecho a reclamo judicial o extrajudicial de suma alguna, sea indemnizatorio, resarcitorio, compensatorio, lucro cesante y/o por cualquier otro concepto.

**CLÁUSULA OCTAVA – INCUMPLIMIENTO:** En cualquier oportunidad de la vigencia del presente **CONVENIO**, la falta de cumplimiento de una de **LAS PARTES** a las obligaciones establecidas, luego de haber mediado una intimación por escrito por un plazo mínimo de cinco (5) días corridos para remediar el incumplimiento, da derecho a la rescisión del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Novena.

**CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN:** **LAS PARTES** se comprometen a solucionar, amigablemente, a través de sus representantes, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente **CONVENIO**. De no ser ello posible, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilios legales en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que en ellos se practiquen. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban curarse a **EL MINISTERIO** deberán ser remitidas a la Calle Uruguay N° 458, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales, conforme lo establecido en el Decreto N° 804/09.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de JUNIO de 2013.



Diego César Santilli  
Ministro de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

MERCEDES JONES